

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2010-1208

Salta, **09 NOV 2010**

EXPEDIENTE N° 10.555/07

VISTO:

La R-DNAT-2010-0708; y

CONSIDERANDO:

Que a a fs. 7 obra providencia de la Secretaría de Extensión de la Universidad, dando cuenta del involuntario error deslizado en dicha resolución;

Que - a juicio de la suscripta - corresponde salvar el mismo;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

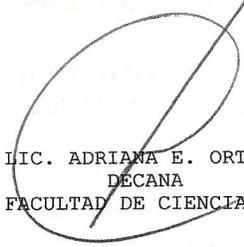
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar - parcialmente - el VISTO y el artículo 2° de la R-DNAT-2010-0708 en el sentido de que en donde dice: "Secretaría de Extensión Universitaria" debe decir: "**Secretaría de Bienestar Universitario**", con cargo a lo dispuesto en el artículo 101° del Dto. 1883/91 - Reglamento de Procedimientos Administrativos - Dto. 1759/72 - T.O. 1991.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a las Sras. Secretarías Académica y Técnica de esta Facultad, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y siga a la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.


ING. AGR. MELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. SC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Rectif r-dnat2010-0708